Código Seguro de Verificación:
91fdda91-8087-43d7-80a0-26614f53a66e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27111030
Fecha de impresión: 24/11/2026 12:22:01
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 24/11/2026 08:42

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal delegado de Recursos Humanos en fecha 23 de noviembre de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

"**Decreto.- Acumulación de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil, incluida en la OEP de 2026 al proceso selectivo en activo.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Visto que se ha emitido informe de la Jefa del Dpto. de Selección y Documentación con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Acumulación de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil, incluida en la OEP de 2026 al proceso selectivo actualmente en activo.

La Jefa de la Dpto. de Selección y Documentación que suscribe en relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

*"1.- **ANTECEDENTES***

Primero.-La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar la Oferta de empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2026".

Segundo.- La Oferta de Empleo Público del año 2026 ha sido publicada en el BOP número 221, de 19 de noviembre de 2026.

Tercero.- -La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria número 41, así como las bases específicas, para cubrir como funcionario/a de carrera, una plaza de Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024. Dicha convocatoria está actualmente en activo.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
91fdda91-8087-43d7-80a0-26614f53a66e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27111030
Fecha de impresión: 24/11/2026 12:22:01
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 24/11/2026 08:42

.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común
.- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
.- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

*3.-**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.***

Las Bases Específicas que regulan este proceso selectivo, establecen en su base Primera:

"A esta convocatoria se acumularán las plazas vacantes que hayan sido ofertadas y no convocadas.

Esta acumulación se llevará a cabo hasta el momento en que se efectúe la propuesta de nombramiento por parte del tribunal encargado de valorar este proceso, a favor de aquellos aspirantes que por orden de prelación corresponda.".

Este proceso cumple las previsiones previstas en las Bases Específicas que los regulan.

En virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la acumulación de los procedimientos administrativos.

4.- CONCLUSIÓN

Que estando previsto en las bases específicas que regulan el proceso selectivo de la convocatoria número 41 para cubrir una plaza vacante de Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil, se considera necesario acumular la plaza que se detalla de la Oferta de empleo Público del 2026 aprobadas por Junta de Gobierno Local,en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2026, con el siguiente detalle:

Plazas convocadas a las que acumular	***Turno***	***Convoc. número***	***Plazas incluidas en OEP 2026 a acumular***
Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil	*Libre*	*41*	*1*

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
91fdda91-8087-43d7-80a0-26614f53a66e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27111030
Fecha de impresión: 24/11/2026 12:22:01
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 24/11/2026 08:42

Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Acumular la plazas vacante de *Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil,* incluida en la OEP de 2026, por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo del decreto y con el siguiente detalle:

Plazas convocadas a las que acumular	***Turno***	***Convoc. número***	***Plazas incluidas en OEP 2026 a acumular***
Técnico/a Auxiliar de Información Juvenil	*Libre*	*41*	*1*

Segundo.- Dar traslado al órgano de selección del proceso selectivo.

Tercero.-Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de la provincia, en el Tablón electrónico municipal y en la página web municipal, dando cuenta de los recursos que procedan."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php